

DECRETO N° **820** / 

TEMUCO, **21 MAR 2022**

**VISTOS**

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. La Ordenanza N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
3. Decreto Alcaldicio N°469 de fecha 18 de febrero de 2022, que autoriza el funcionamiento de 77 módulos a fin de desarrollar "Feria del Estudiante y Variedades".
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio N°469 de fecha 18 de febrero de 2022, que autoriza el funcionamiento de 77 módulos a fin de desarrollar "Feria del Estudiante y Variedades", debido a que se ha cometido un error de digitación.

2.- Certificado de deuda de la Sra. Raquel Godoy Valdebenito rut; 8.483.183-2.

**DECRETO**

1. Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°469 de fecha 18 de febrero de 2022, como se menciona a continuación:

**Donde dice:**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
25	GARCIA	AVILA	SUSANA CRISTINA		BAZAR Y PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD <i>EXENTO DE PAGO POR LEY 20.422, ART. 33 DEL SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD SENADIS (CARNET DE DISCAPACIDAD N° CREDCENCIAL N A )</i>

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
28	GODOY	VALDEBENITO	RAQUEL MILLARAY		BAZAR Y PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD

**Debe decir:**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
25	GARCIA	AVILA	SUSANA CRISTINA		BAZAR Y PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
28	GODOY	VALDEBENITO	RAQUEL MILLARAY		BAZAR Y PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD EXENTO DE PAGO POR LEY 20.422, ART. 33 DEL SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD SENADIS (CARNET DE DISCAPACIDAD N° CREDENCIAL N A )

3. El departamento de Rentas y patentes procederá a eliminar el giro N°7209353 de fecha 01 de marzo de 2022 correspondiente a la Sra. Raquel Godoy Valdebenito rut: 8.483.183-2 y asignar el cobro a la Sra. Susana García Ávila rut:13.161.415-2 la cual deberá pagar la suma de 0.45 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°8, Art 13 de la ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

2. Déjese establecido que todo lo demás se mantiene sin modificaciones, en el Decreto Alcaldicio N°469 de fecha 18 de febrero de 2022, antes mencionado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

JUAN A. NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RRW/VCS/mmr  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE ALCALDE

